



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DE GRADO Y MASTER

ADAPTACIÓN AL PROCEDIMIENTO Q414 DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Índice

1. OBJETO	2
2. ALCANCE	2
3. NORMATIVA	2
4. DEFINICIONES	3
5. RESPONSABLES	3
6. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	3
7. DIAGRAMA DE FLUJO	5
8. SEGUIMIENTO.....	8
9. REGISTRO Y ARCHIVO	8

Histórico de cambios

Nº de revisión	Fecha	Modificación
V1	28/09/2020	Edición Inicial

ELABORADO POR: Unidad Responsable	REVISADO POR: Unidad Responsable	APROBADO POR: Unidad Responsable
Francisco Fernández Martínez Técnico Calidad EUPT	Guillermo Azuara Guillén Profesor Secretario EUPT	Inmaculada Plaza García Directora EUPT
Fecha:	Fecha:	Fecha:

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según al artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1476b00a7219d683f7a96854e6ad7385>

CSV: 1476b00a7219d683f7a96854e6ad7385	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ	TECNICO CALIDAD EUPT	28/09/2020 13:04:00	
GUILLERMO AZUARA GUILLÉN	PROFESOR SECRETARIO EUPT	28/09/2020 16:59:00	
INMACULADA PLAZA GARCIA	DIRECTORA EUPT	28/09/2020 18:36:00	



1. OBJETO

El objeto del presente proceso es establecer la sistemática a aplicar para elaborar, aprobar, revisar, aprobar, archivar, y realizar el seguimiento de los documentos generados en la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de enseñanzas oficiales de grado y máster universitario.

2. ALCANCE

Este procedimiento será de aplicación para todos los estudiantes pertenecientes a las titulaciones oficiales de grado y máster que se impartan en los centros de la Universidad de Zaragoza.

3. NORMATIVA

- Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE) de 6 de diciembre.
- Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, que establece al sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- Real Decreto 1392/2013, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas Universitarias y sus modificaciones.
- Decreto 84/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOE 116).
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del estudiante universitario.
- Reglamento de la Organización y Gestión del Máster de la calidad de los estudios de grado Máster Universitario (BOUZ/5-17 de 5 de mayo de 2017).
- Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Evaluación y aprendizaje
- Acuerdo de 28 de octubre de 2014, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Permanencia en títulos oficiales y adaptados al Espacio Europeo de la Educación Superior de la Universidad de Zaragoza.
- Acuerdo de 27 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que aprueba el Reglamento de reconocimiento y transferencia de créditos en la Universidad de Zaragoza.
- Acuerdo de 16 de marzo de 2018, del Consejo de Gobierno de la universidad, por el que se modifica el Reglamento de los TFM/TFG
- Q316. Procedimiento de planificación de la docencia y la elaboración de las guías docentes.
- Q414. Procedimiento de Evaluación del aprendizaje.



1476b00a7219d683f7a96854e6ad7385

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1476b00a7219d683f7a96854e6ad7385>

CSV: 1476b00a7219d683f7a96854e6ad7385	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ	TECNICO CALIDAD EUPT	28/09/2020 13:04:00	
GUILLERMO AZUARA GUILLÉN	PROFESOR SECRETARIO EUPT	28/09/2020 16:59:00	
INMACULADA PLAZA GARCIA	DIRECTORA EUPT	28/09/2020 18:36:00	

4. DEFINICIONES

- **Gestión de la calidad de las Titulaciones:** Relación de actuaciones propuestas para el desarrollo y seguimiento de la Universidad de Zaragoza, en consecuencia, con el cumplimiento anual de los objetivos de calidad.
- **Política de Calidad de la Universidad de Zaragoza:** conjunto de directrices que marcan las intenciones y orientación de la EUPT de la Universidad con respecto al compromiso con la oferta formativa y los servicios que presta.
- **Evaluación del Aprendizaje:** procedimiento de verificación de los conocimientos y competencias adquiridas por los estudiantes en las asignaturas que cursan.
- **Normas de evaluación:** aspectos que el reglamento debe garantizar para verificar los conocimientos de los estudiantes y facilitar la superación de las asignaturas. Garantizan los objetivos de transparencia, objetividad y posibilidad de revisión de las calificaciones.
- **Guía docente:** es el documento en el que se dispone y hace pública la planificación detallada de una asignatura o cualquier otro tipo de unidad docente, así como toda la información fundamental necesaria para su seguimiento. Las guías docentes concretan y definen con precisión resultados de aprendizaje, sistemas de evaluación y programas de actividades. Su objetivo es lograr la transparencia imprescindible para hacer posible la coordinación de la titulación, el aseguramiento y acreditación de la titulación y la autonomía e implicación del estudiante. Las guías de asignatura exponen la información y planificación correspondiente a las asignaturas, que son las unidades básicas docentes desde el punto de vista académico. Las guías han de responder y ser coherentes con lo expresado en la Memoria de Verificación. Las guías docentes son unos documentos que comprometen a la Universidad de Zaragoza con los estudiantes, tienen naturaleza contractual entre el estudiante y la Universidad.


5. RESPONSABLES

- Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza.
- Consejo de Estudiantes.
- Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes.
- Vicerrectorado con competencia en materia de política académica.
- Coordinadores de titulaciones de grado y máster universitario.
- Comisiones de Estudios de Grado y de Posgrado.
- Unidad de Calidad y Racionalización.
- Profesores responsables de las asignaturas y de la docencia.
- Departamentos Universitarios.
- Oficina de Planes de estudio.
- Secretaría de Centros.
- Comisión de Evaluación de la Calidad y Resultados de Aprendizaje.
- Comisión de Garantía de la Calidad de los Títulos.



1476b00a7219d683f7a96854e6ad7385

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1476b00a7219d683f7a96854e6ad7385>

CSV: 1476b00a7219d683f7a96854e6ad7385	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ	TECNICO CALIDAD EUPT	28/09/2020 13:04:00	
GUILLERMO AZUARA GUILLÉN	PROFESOR SECRETARIO EUPT	28/09/2020 16:59:00	
INMACULADA PLAZA GARCIA	DIRECTORA EUPT	28/09/2020 18:36:00	

6. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Consideraciones previas:

Para la elaboración de documentos se tomarán como documentos de referencia:

- Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje.
- Acuerdo de 28 de octubre de 2014, del Consejo Social de la Universidad, por el que se aprueba el Reglamento de Permanencia en títulos oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior de la Universidad de Zaragoza.
- El artículo 2 del Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje define el número y distribución de las convocatorias de pruebas globales de evaluación. Es competencia del Consejo de Gobierno aprobar anualmente el calendario académico haciendo constar los periodos para la realización de las pruebas de evaluación y para la entrega de actas, siendo de obligado cumplimiento.
- La Dirección de cada Centro es la responsable de aprobar el calendario de las pruebas de evaluación de cada curso académico y de que este esté publicado en tiempo y forma cuando los estudiantes se matriculen. Únicamente se contemplarán las circunstancias que motivan un cambio de fechas de las pruebas de evaluación de un estudiante que se recogen en el Reglamento de Normas de Evaluación de los Aprendizajes.
- Los estudiantes podrán solicitar autorización de adelanto de convocatoria atendiendo a lo recogido en el Reglamento.

6.1 Pruebas globales de evaluación:


Siguiendo el documento [Q-316 Procedimiento de planificación de la docencia y de elaboración de las guías docentes](#), con anterioridad a las pruebas de evaluación de cada curso académico, corresponde a los profesores definir los instrumentos, criterios y procedimientos de evaluación haciéndolos constar en el apartado correspondiente de las guías docentes, con el fin de que desde la coordinación de la titulación se gestione la elaboración y revisión de las guías siguiendo lo establecido en este procedimiento. Corresponde también al profesorado diseñar estas pruebas atendiendo a los criterios generales definidos en los [artículos 8, 9 y 10 del Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, del Consejo de Gobierno de la Universidad](#) y responsabilizarse del desarrollo de la prueba, su calificación (atendiendo a lo recogido en la guía docente de la asignatura), la publicación de las calificaciones dentro de un plazo máximo de 15 días naturales y con la suficiente antelación para que los estudiantes puedan ejercer su derecho a la revisión con anterioridad a la finalización del plazo de entrega de actas. También es responsabilidad del profesorado la custodia de pruebas de evaluación que haya realizado o calificado durante el tiempo indicado, a fin de las comprobaciones oportunas que puedan surgir de procesos de auditoría interna o de procesos de evaluación externa de la calidad de las titulaciones.

La revisión de las calificaciones se llevará a cabo por el profesorado responsable de la asignatura o, si fuera el caso, por el Tribunal de la asignatura en las dos últimas



1476b00a7219d683f7a96854e6ad7385

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1476b00a7219d683f7a96854e6ad7385>

CSV: 1476b00a7219d683f7a96854e6ad7385	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ	TECNICO CALIDAD EUPT	28/09/2020 13:04:00	
GUILLERMO AZUARA GUILLÉN	PROFESOR SECRETARIO EUPT	28/09/2020 16:59:00	
INMACULADA PLAZA GARCIA	DIRECTORA EUPT	28/09/2020 18:36:00	



convocatorias y en la convocatoria extraordinaria (concedida por el Rector), todo ello en el plazo indicado según el Reglamento.

Corresponde a la Comisión de Evaluación de la Calidad de la Titulación el seguimiento, el análisis y la toma de decisiones respecto a las tasas de éxito académico. Estas decisiones estarán orientadas a la mejora de la calidad de las enseñanzas del título y de los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

La constitución de Tribunales de pruebas de evaluación, revisión y reclamación se regirá por el Reglamento de Evaluación vigente. El mismo reglamento será contemplado para la rectificación de actas por parte del profesorado.

Para garantizar los derechos de los estudiantes respecto a la evaluación de los aprendizajes en los siguientes casos (TFG/TFM, Art. 26; Estudiantes con discapacidad, Art. 27; Identificación, Art. 28; Justificación de asistencia, Art. 29; Prácticas irregulares en las pruebas de evaluación, Art.30) se aplicará igualmente lo establecido en el Reglamento vigente.

6.2 Evaluación por compensación curricular

El procedimiento a seguir en el caso de evaluación por compensación curricular se regirá por los Arts. 31 a 38 del Reglamento vigente.

<http://cud.unizar.es/docs/ReglamentodeNormasdeEvaluaciondelAprendizaje.pdf>

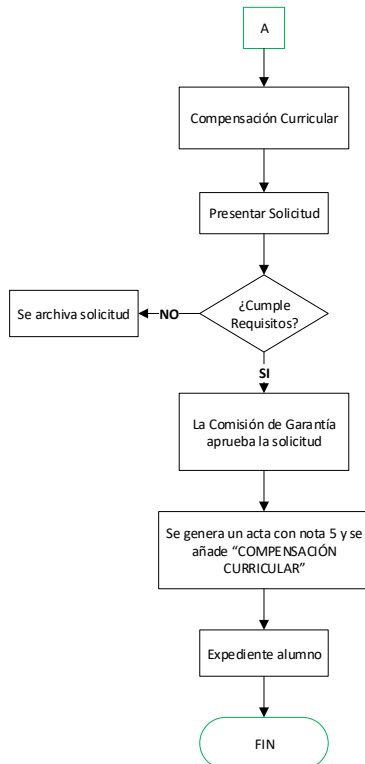
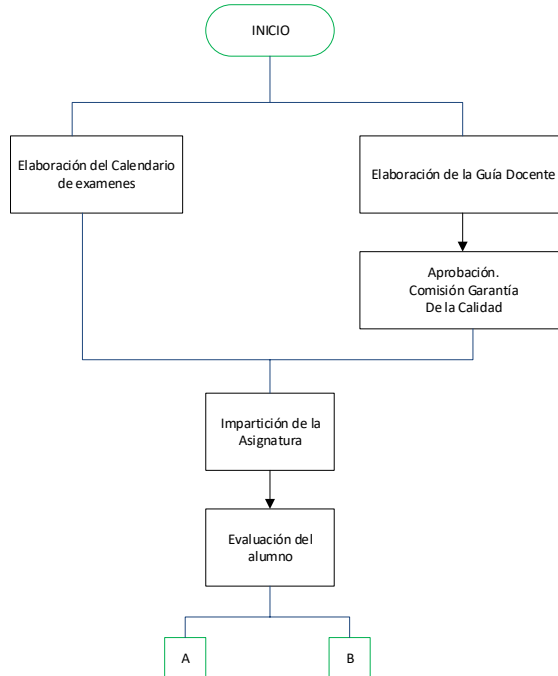
7. DIAGRAMA DE FLUJO



1476b00a7219d683f7a96854e6ad7385

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1476b00a7219d683f7a96854e6ad7385>

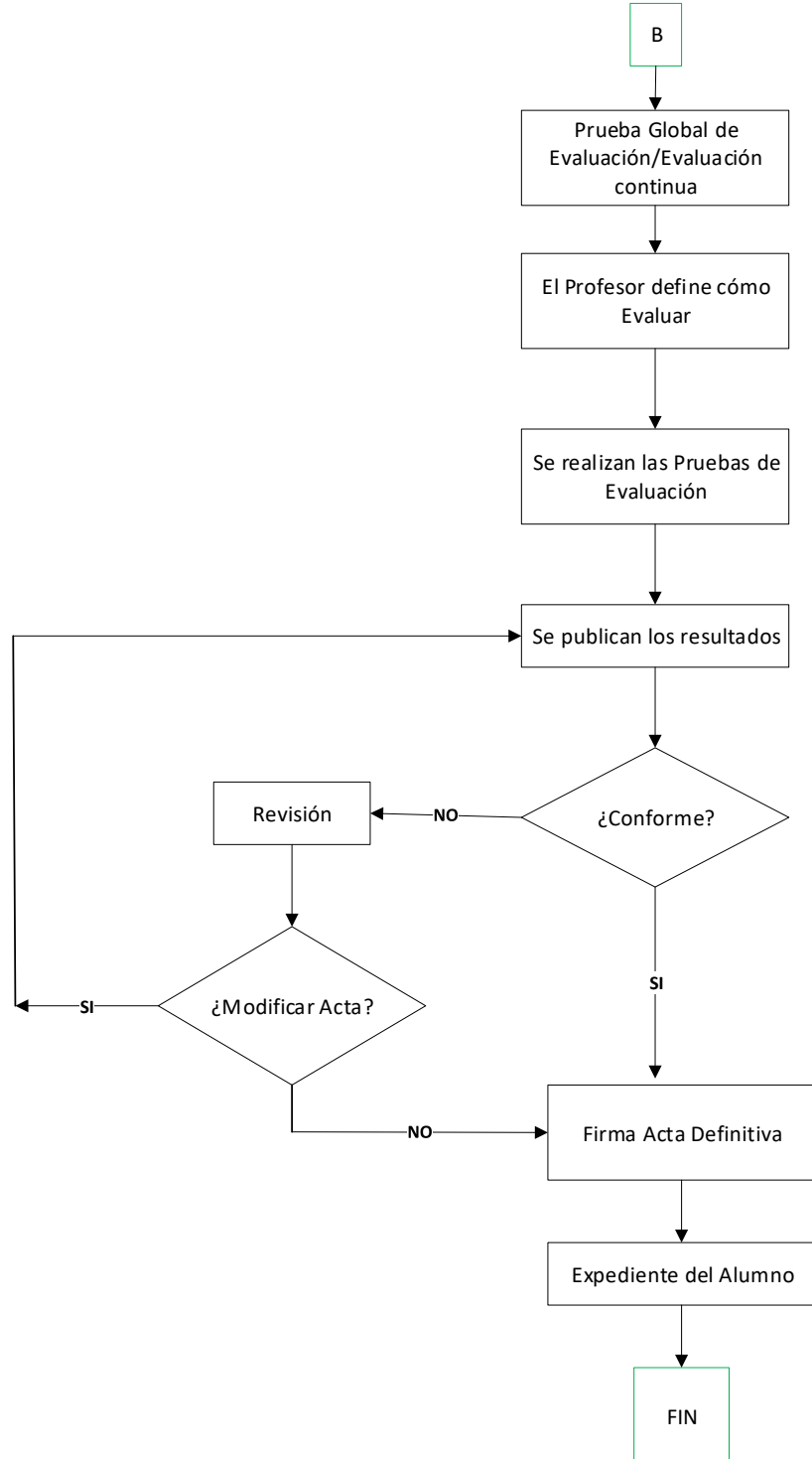
CSV: 1476b00a7219d683f7a96854e6ad7385	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ	TECNICO CALIDAD EUPT	28/09/2020 13:04:00	
GUILLERMO AZUARA GUILLÉN	PROFESOR SECRETARIO EUPT	28/09/2020 16:59:00	
INMACULADA PLAZA GARCIA	DIRECTORA EUPT	28/09/2020 18:36:00	



1476b00a7219d683f7a96854e6ad7385

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1476b00a7219d683f7a96854e6ad7385>



CSV: 1476b00a7219d683f7a96854e6ad7385	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ	TECNICO CALIDAD EUPT	28/09/2020 13:04:00	
GUILLERMO AZUARA GUILLÉN	PROFESOR SECRETARIO EUPT	28/09/2020 16:59:00	
INMACULADA PLAZA GARCIA	DIRECTORA EUPT	28/09/2020 18:36:00	



1476b00a7219d683f7a96854e6ad7385

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1476b00a7219d683f7a96854e6ad7385>

CSV: 1476b00a7219d683f7a96854e6ad7385	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ	TECNICO CALIDAD EUPT	28/09/2020 13:04:00	
GUILLERMO AZUARA GUILLÉN	PROFESOR SECRETARIO EUPT	28/09/2020 16:59:00	
INMACULADA PLAZA GARCIA	DIRECTORA EUPT	28/09/2020 18:36:00	

 Universidad Zaragoza	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES EN LAS ENSEÑANZAS DE GRADO Y MASTER	Código: PRCPT-005 Fecha: 28/09/2020 Página 8 de 8 Versión: 1	 Escuela Universitaria Politécnica - Teruel Universidad Zaragoza
---	--	---	--

8. SEGUIMIENTO

El análisis y seguimiento centralizado de este proceso lo realizará la Secretaría de los Centros atendiendo a los siguientes indicadores:

- Número de actas de calificación no entregadas en tiempo y forma.
- Número de solicitudes resueltas de evaluación por compensación curricular.

El análisis y seguimiento centralizado de los datos estadísticos correspondientes a los resultados de evaluación de cada asignatura en las distintas titulaciones los realizará la Unidad de Calidad y Racionalización.

La Comisión de Estudios de Grado y la Comisión de Estudios de Posgrado de la Universidad de Zaragoza realizarán el análisis, seguimiento del siguiente indicador, que será extraído de los Planes Anuales de Innovación y Mejora de las Titulaciones:

- Número de modificaciones en las Memorias de Verificación relativas a cambios en el proceso establecido para la evaluación de los aprendizajes.
De dicho análisis y seguimiento estas comisiones podrán acordar acciones de mejora.

9. REGISTRO Y ARCHIVO


Corresponde a la secretaría de los centros el registro y archivo de actas electrónicas y solicitudes (papel/formato electrónico) generadas en este proceso, así como el registro y archivo de los documentos generados en el proceso administrativo de este procedimiento. La documentación será custodiada por el administrador del centro por tiempo indefinido.

Corresponde a las Secretarías de la Comisión de Estudios de Grado y la Comisión de Estudios de Posgrado recoger en las actas de estas comisiones los acuerdos tomados de cara a la mejora del proceso y del SGIC y que resulten de dicho análisis y seguimiento. Estas actas serán custodiadas de forma permanente.



1476b00a7219d683f7a96854e6ad7385

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/1476b00a7219d683f7a96854e6ad7385>

CSV: 1476b00a7219d683f7a96854e6ad7385	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
FRANCISCO ENRIQUE FERNANDEZ MARTINEZ	TECNICO CALIDAD EUPT	28/09/2020 13:04:00	
GUILLERMO AZUARA GUILLÉN	PROFESOR SECRETARIO EUPT	28/09/2020 16:59:00	
INMACULADA PLAZA GARCIA	DIRECTORA EUPT	28/09/2020 18:36:00	